

sesión N° 2. 213
celebrada el 14 de Mayo de 1969.

Se abre la sesión a las 15 horas.

Presidencia del señor Assad; asisten los señores directores señores Bulnes, Elgueta, García, Godoy, Mansilla, Pardo, Troncoso, Chudumaga, Vinagre, Yáñez y Zepeda; el Vice Presidente señor Canas, el Gerente General señor Ibáñez, el Fiscal señor Pulido, el Gerente de Cuenta General señor Reyes, el Pro Secretario señor Borchart y el Gerente del Departamento Técnico señor Marshall. La recepción taguigrafiaca estuvo a cargo de la Sra. María Trujillo.

Acta.-

Se pone a disposición de los señores directores el Acta de la sesión N° 2. 212, celebrada el 7 de Mayo de 1969 y como no es observada durante la sesión, se da por aprobada.

Acciones.-

Tres pasos.-

De acuerdo con lo establecido en el Art. 37, inciso final, del Reglamento de Sociedades Anónimas, el directorio aprueba los siguientes tres pasos de acciones:

N° Acc's.	Vendedor	Comprador	Base
10	Ida Liliau Cordner vda. de Cordner	Gustavo de la Renda de Curiá	" 1 "
1	Trujillo Matte y Muná tequi	Claudio Troncoso i. v. u. d. v.	" 1 "
2	José Parot i. u. d. v.	Claudio Troncoso i. v. u. d. v.	" 1 "
100	Industrias Bellarista S. A.	Claudio Troncoso i. v. u. d. v.	" 1 "

Operaciones

Se pone a disposición de los señores directores la minuta de Operaciones efectuadas entre el 7 al 13 de Mayo de 1969, cuyo resumen es el siguiente:

Préstamos Warrants

E° 10.375.900.-

Operaciones con el Comité

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Banco Central, se pone a disposición de los señores directores la minuta de Operaciones aprobadas por el Comité Especial, en la sesión N° 969, del 13 de Mayo de 1969.

Préstamos autorizados por la Gerencia General.-

Se pone a disposición de los señores directores la minuta de Préstamos concedidos por la Gerencia General a los Préstamos Warrants y a los préstamos con letras y cobranzas de la Empresa de Comercio Agrícola, entre el 7 al 13 de Mayo de 1969: -

Minuta de las peticiones concedidas a los p'tmos. WARRANTS entre el 7 y el 13.5.69

<u>Oficina</u>	<u>Importador</u>	<u>Importe</u>	<u>Fecha</u>	<u>Abono</u>	<u>Saldo</u>	<u>Nro. Vcto.</u>	<u>Mercadería</u>
Santiago		5° 147.000.-	7.5.69	- 0 -	5° 147.000.-	6.7.69	Vino
"		150.000.-	7.5.69	- 0 -	150.000.-	6.6.69	Taua
"		200.000.-	9.5.69	- 0 -	200.000.-	8.6.69	Taua
"		200.000.-	10.5.69	40.493.-	159.507.-	9.6.69	Taua
Chilhai		50.000.-	8.5.69	25.000.-	25.000.-	7.6.69	Vino
"		90.800.-	9.5.69	18.200.-	72.600.-	8.6.69	Vino

Superintendencia de Bancos. - Circulares

El Gerente Secretario General informa que se han recibido de la Superintendencia de Bancos Cartas - Circulares N°s 12 y 13, de 9 de Mayo en curso, que se refieren respectivamente, a "Emosi en confección del Tomulario N° 16" y "Préstamos de fienro N° 1839 en favor de agricultores para la compra de ganado vacuno".

Operaciones de Cambio Libre. -

El Gerente Secretario General informa que en el período comprendido entre el 5 al 9 de Mayo de 1969, se efectuaron las siguientes operaciones de cambio libre, habiendo producido ingresos por US\$ 36.663.959.00.- y egresos por US\$ 38.855.051.68.- las compras en este período alcanzaron a US\$ 10.944.020.37.- y las ventas a US\$ 4.821.912.15.-

Saldo compensables al 2.5.69

US\$ 122.006.952,08

Ingresos:-

Compras	Compras Bethlehem costos produ.	US\$	
	Robre aportes de capital		150.000,00
	Circ. 893 sección 488		409.000,00
	Pow. de otras monedas		301.587,15
	Otros aportes de capital		477.600,00
	Retornos y portación		617.000,00
	Robre costos produ.		2.302.438,24
	Cambio de comodos		5.209.000,00
	Varios		909.886,18
			568.538,20
Sub Total			10.944.020,37

	dep. Caja amortizac.	us\$	1.000.000.-	
	dep del i. isco		1.127.888.08	
	dep. del cobro trib. mda. ext.		2.193.844.08	
	dep. sobre costos produce.		5.108.000.00	
	dep. Bcos. afectas. y del Estado		6.483.308.82	
	lig. compras a futuro		3.623.132.86	
	Otros dep. de terceros		1.113.964.40	
	Valores en dólares		9.236.40	
	Codelco pres. especial		2.040.000.00	
	dep. Bethlehem costos produce.		150.000.00	
	Intereses dep.		30.563.99	
	dep. sobre part. fiscal		2.040.000.00	
				36.663.959.00
				us\$ 158.670.911.08
<u>Egresos</u>				
ventas:	Bcos. rubric sol. giro e imp.	us\$	2.252.243.00	
	Varios		1.601.759.39	
	Conv. a otras mdas.		960.300.83	
	Cambio monedas		7.638.93	
Sub Total			4.821.942.15	
	Giros Bethlehem costos produce.		150.000.00	
	Giros sobre part. fiscal		2.040.000.00	
	Giros cobro trib. mda. ext.		227.870.54	
	Bcos. lig. ventas a futuro		5.092.899.81	
	Int. y comisión pagadas		1.838.54	
	Gastos generales		105.18	
	Giros del i. isco		2.051.932.56	
	Giros sobre costos produce.		5.108.000.00	
	Giros Bcos. afectas. y Estado		4.545.206.91	
	Valores en dólares		3.050.00	
	Giros Caja amortiz.		4.011.890.05	
	Otros giros de terceros		2.549.219.09	
	Codelco pres. especial		121.166.25	
				28.855.051.68
Saldos en un pausales (Cta. Ctes.)		us\$	129.815.859.40	
	(Credito H. i.)		36.246.483.28	
	(Credito B. i.)		1.050.404.65	
Saldos al 14 de Mayo de 1969				us\$ 167.112.747.33

Cuenta N° 8

Saldo al 2.5.69

US\$ 971.807.100.31

Compras

Cobre costos de Producc.	US\$	5.191.594.80	
Varios depotes Capital		617.000.-	
Varios Dep. Export.		2.452.438.24	
Varios efectivos		399.125.78	
Cobre depotes capital		409.000.-	
Rinc. 893		301.587.45	
Codelco		121.166.25	
Couv. Otras mdas.		477.600.-	
Bcos. efectivos		7.943.20	US\$ 9.977.451.72

US\$ 881.184.551.13

Ventas

Trinco efectivos		1.500.011.54	
Couv. a otras mdas.		960.300.83	
Bcos. cubrim importac.		2.101.959.58	
Bcos. pago obligac.		2.625.39	
Bcos. varios		150.253.42	
Varios efectivos		1.187.635.25	
Varios pago obligac.		23.560.52	US\$ 5.926.352.53

US\$ 875.958.203.20

Línea de Créd. eq. presupuesta Raja

14.236.366.12

Prestamos Populares

1.282.953.39

Cuentas especiales

23.897.990.17

US\$ 915.275.012.98

Movimiento Bancario libre i/intercambio
(en miles de dólares)

1968

Compras de CambioVentas de Cambio

US\$ 505.217.-

US\$ 267.737.-

1969

Enero

US\$ 49.681

US\$ 31.659

Febrero

42.203

15.768

Marzo

33.766

19.952

Abril (1 al 30.4.69)

Varios efectivos

3.250

Bcos. efectivos

1.449

Varios depotes capital

2.707

Bcos. varios

308

Rinc. 893

2.902

Bcos. pago oblig.

409

Cobre costos producc.	18.632		Varios efectivos	3.337	
Cobre aportes capital	4.577		Caja Huortizal.	591	
Couv. de otras mdas.	6.627		Varios pago obligac.	9	
Varios int. et post.	3.163		Couv. otras mdas	6.604	
Bcos. efectivasi	122		Risco efectivasi	21.517	34.225
Codelco	1.122				
Credito B.I.)	1.678	44.180			
Mayo (2a/9.5.69)					
Cobre costos producc.	8.257		Bcos. pago obligac.	23	
Varios efectivasi	773		Varios efectivasi	1.387	
Varios int. et post.	2.503		Varios pago obligac.	24	
Varios ap. capital	746		Bancos efectivasi	2.102	
Credito B.I.)	248		Risco efectivasi	1.500	
Codelco	121		Couv. a otras mdas	960	
Couv. de otras mdas.	477		Bancos varios	150	6.146
Bcos. efectivasi	8				<u>US\$ 107.750</u>
Cobre aporte capital	409				
Risc. 893	302	13.844			
		<u>US\$ 104.274</u>			

El Jefe General da cuenta que al 13 de Mayo de 1969 la posición de Cambios del Banco estaba sobrecuadrada en US\$ 419.620.175. el total de depósitos en comensales, en dólares norteamericanos, ascendían a US\$ 167.300.000. - el total está formado por US\$ 9.200.000. - de propiedad de los Bancos; US\$ 7.200.000. - del Risco; US\$ 14.400.000. - responsable a la tributación anticipada de la Gran Minería del Cobre, ya depositada en el Banco y US\$ 4.400.000. - de otros compromisos, quedando un saldo favorable de US\$ 131.800.000. - al que debe agregarse las disponibilidades en otras monedas depositadas en comensales del exterior, de US\$ 19.122.000. -, lo que hace un total efectivamente disponible de US\$ 150.922.000. -

En continuación el señor Ibáñez manifiesta que se ha reportado a los señores directores el estado mensual de operaciones y emisión, en el cual, entre otras cifras, se indica que al 9 de Mayo de 1969 el total de estas últimas ascendía a €° 3.167.100.000. y las de billetes y monedas a €° 3.343.200.000. -, lo que significa, en relación al 31 de diciembre de 1968, un aumento del total de la emisión de €° 398.500.000. - y un aumento de €° 196.200.000. - en los billetes y monedas de libre circulación.

Créditos Seguros.-

Proposiciones del Comité de Créditos.-

El señor Ibáñez manifiesta que, como saben los señores

Directores, el 30 de abril recién pasado reunió el plazo establecido en el acuerdo por el cual se consiguieron normas especiales de endeudamiento de préstamos con letras concedidos a agricultores cuyas actividades se encuentran afectadas por la sequía. El Comité de Crédito presentó un proyecto de acuerdo sobre esta materia, el que fue analizado además por el Comité de Estudios celebrado esta mañana, el que resolvió recomendar al Directorio su aprobación. Sustancialmente se trata de letras o pagarés descontados por los bancos a plazos superiores a 90 días y hasta 360 días, a agricultores cuyas actividades se encuentran en la zona afectada por la sequía, que determine el Ministerio de Agricultura, circunstancia esta última que deberá ser certificada por dicha Secretaría de Estado. Los bancos exigirán la presentación de este certificado por una sola vez, junto con la primera solicitud, dejándose constancia de su existencia en las solicitudes posteriores que presente el cliente. Los bancos deberán exigir a los agricultores que soliciten estos créditos la exhibición de planillas de remuneraciones del mes anterior, debidamente timbradas por las Instituciones de Previsión correspondientes. El monto máximo del crédito, en el conjunto de las empresas bancarias, no podrá exceder del 60% del valor de estas remuneraciones brutas. Sin perjuicio de esta limitación, existe otra que establece que el crédito por cliente, en cada banco, no podrá ser superior a \$ 50.000.-, incluyendo dentro de ese monto los saldos exigentes de operaciones otorgadas en conformidad a las normas del Decreto N° 2.175, de julio de 1968. Las letras o pagarés podrán ser giradas por los bancos hasta el 31 de diciembre de 1969 y su vencimiento no podrá ir más allá del 31 de mayo de 1970. La tasa de interés que las empresas bancarias cobrarán a sus clientes será del 22,4% anual y el Banco Central aplicará en el endeudamiento una tasa del 13% anual.

Agrega el Comité General, que los intereses deberán ser cobrados por los bancos cada 90 días cuando lo hagan en forma anticipada.

En cuanto a los créditos del Decreto 2.175, podrán complementar el plazo máximo contemplado en dichas normas, de 360 días, sujetos a las mismas condiciones en que fueron concedidos, excepto en lo que se refiere al impuesto

sobre los intereses, cuya rebaja se solicitará a s.e. el Presidente de la República. En el caso de operaciones anteriores que excedan el plazo de 360 días, determinado sumando el plazo inicial y las prórrogas, si quienes renovaciones más allá de este plazo deberán atenerse a los requisitos del presente acuerdo y no a las normas originales bajo las cuales fueron otorgados.

Estas operaciones serán consideradas como letras de producción, para lo cual es necesaria la dictación de un Decreto Supremo aprobatorio, por incidir esta disposición en las normas vigentes sobre mecajes bancarios.

Al mismo tiempo, se propone elevar el margen de redescuentos de letras agrícolas y de vinos, dentro de las cuales se incluye en estos préstamos con letras, de €° 53.000.000.- a €° 73.000.000.-

Finalmente, se sugiere al Comité Ejecutivo que solicite al Sr. Ministro de Hacienda la rebaja del impuesto sobre los intereses que afecta a estos préstamos, en un 41,0256%, lo que significaría disminuirlo del 39% al 33%.

Por unanimidad, el Directorio resuelve modificar en los términos que a continuación se indica, el Decreto N° 2.175 del 17 de julio de 1968 y sus modificaciones posteriores, relativo a Redescuentos de letras agrícolas y de vinos, cuyo texto refundido fue fijado en Sesión N° 2204, del 12 de marzo de 1969:

1.- Ampliar el margen destinado para estos redescuentos, que en conformidad a dichas normas alcanzaba a €° 53.000.000.-, aumentándolo a la cantidad de €° 73.000.000.- para lo cual, en el N° 3 del acuerdo respectivo, se sustituye la primera de las cantidades mencionadas por la segunda, quedando el N° 3 de este Decreto como sigue:

"2.- El Banco Central destinará para estos redescuentos la suma de €° 73.000.000.-, la que se distribuirá entre las Oficinas del Banco Central de acuerdo con el porcentaje promedio de las colocaciones agrícolas que tenían estas Oficinas a fines de 1962, 1963 y 1964".

2.- Reemplazar el artículo 2° Transitorio de estas normas por el siguiente:

"2°.- El Banco Central podrá redescontar, además, a las sucursales bancarias, letras o pagarés cuyos plazos sean superiores a 90 días y hasta 360 días, provenientes de préstamos con letras o pagarés aceptados por agricultores cuyas actividades se encuentran en las zonas afectadas por la sequía, que para los efectos de este Decreto serán determinadas por el Ministerio de

" de agricultura. Las solicitudes para este tipo de redescuento.
 " deberán ser acompañadas de un certificado del Ministerio
 " de Agricultura, en el que este indicará si el grado en
 " que fue afectada por la sequía la zona en que está ubi-
 " cado el predio hace acreedor al solicitante para optar a
 " esta clase de créditos. Los bancos exigirán la presentación
 " de este certificado por una sola vez, junto con la primera
 " solicitud y dejarán constancia de su existencia en las so-
 " licitudes posteriores que presente cada cliente.

" Los Bancos deberán exigir a los agricultores antes de la-
 " dos, junto con la solicitud de crédito, la exhibición de plani-
 " llas de remuneraciones del mes anterior, que para los efectos del pa-
 " go de imposiciones hayan presentado a las Instituciones de
 " Previsión correspondientes, debidamente timbradas por estas Ins-
 " tituciones. Las empresas bancarias dejarán constancia, en las
 " mismas planillas, del crédito otorgado, el que no podrá
 " exceder del 60% del valor de las remuneraciones brutas del mes,
 " indicada en las planillas. El total de los créditos que los
 " bancos otorguen no podrá ser superior, para cada pla-
 " nilla, del límite establecido.

" No obstante lo anterior, el crédito total por este
 " concepto, por cliente, no podrá exceder de €° 50.000. - en ca-
 " da empresa bancaria, incluyendo dentro de este límite má-
 " ximo los saldos vigentes que adunde el solicitante de operaciones
 " cursadas en conformidad a las Normas del Decreto N° 2.175
 " del 17 de julio de 1968.

" El redescuento de este tipo de letras o pagarés sólo tendrá
 " vigencia para los préstamos acordados y emitidos por las em-
 " presas bancarias desde la fecha de este Decreto y hasta el
 " 31 de diciembre de 1969, siempre que el vencimiento de los docu-
 " mentos respectivos no sea posterior al 31 de Mayo de 1970.

" La tasa de interés máxima que las empresas bancarias po-
 " drán cobrar a sus clientes, por los préstamos con letras o pa-
 " garés que les otorguen en conformidad a lo dispuesto en este
 " artículo transitorio, será del 22,4% anual. El Banco Central apli-
 " cará en el redescuento de estas letras el interés del 13% anual.

" Las empresas bancarias deberán efectuar el cobro de in-
 " terés cada noventa días, si lo hacen en forma anticipada.

" Los créditos que las empresas bancarias hayan otorga-
 " do en conformidad a las normas del Decreto N° 2.175, del 17
 " de julio de 1968 y operados como letras movilizables, podrán

"completo en el plazo máximo de 360 días y continuará sujeta a las con-
 "diciones bajo las cuales fueron concedidos, excepto en lo que se re-
 "fiere al impuesto sobre los intereses, para lo cual se aplicará la
 "tasa que determine S. E. el Presidente de la República y cuya
 "rebaja el Banco Central lo solicitará para estos efectos.

"En los casos en que al plazo inicial de los créditos a
 "que se refiere el párrafo anterior se sumen los plazos de las renova-
 "ciones que éstos hayan obtenido, de manera que el plazo to-
 "tal exceda de 360 días, las nuevas prórogas que las empresas
 "bancarias concedan de dichos créditos, deberán ser otorgadas
 "con sujeción a las normas del presente acuerdo y no en base
 "a las que originalmente les fueron aplicadas.

"Para todos los efectos serán considerados como letras de
 "Producción, los préstamos con letras o pagarés que las empresas
 "bancarias emitan en conformidad a las normas de este acuerdo".

La última disposición del nuevo artículo 2° Transitorio, por
 incidir en la aplicación de normas vigentes sobre envases bancarios, de-
 bido a que los bancos deben mantener un mínimo de letras de pro-
 ducción en relación con sus colocaciones ordinarias, sin cuyo re-
 quisito están impedidas para deducir de su obligación de envase
 determinados préstamos especiales que otorgan, requiere de su apro-
 bación por Decreto Supremo, en conformidad con lo previsto en la
 letra d) del artículo 42 del D. T. L. N° 247, de 1960, de gámbito de es-
 ta Institución, razón por la cual deberá solicitarse al señor
 Ministro de Hacienda su dictación en términos tales que queden
 comprendidos, además, los préstamos con letras o pagarés otor-
 gados en virtud del artículo 2° Transitorio del Decreto N° 2.175,
 del 17 de julio de 1968, que estando vigentes, sean renovados a
 partir de la fecha de dictación de este Decreto y siempre que se
 ajusten a las normas que, sobre el particular, se establecen
 en el presente acuerdo.

Finalmente, se acuerda sugerir al Comité Ejecutivo de la
 Institución que inicie los trámites pertinentes ante el Ministerio de Ha-
 cienda para que en conformidad a lo dispuesto en el inciso 8° del
 artículo 235 de la Ley N° 16.617, modificado por el artículo 152°
 de la Ley N° 16.840, reabre de S. E. el Presidente de la Repúbli-
 ca la dictación de un Decreto Supremo que rebaje en un
 41,0256% la tasa del impuesto establecido en la Ley N°...
 16.617 sobre los intereses que devenguen los créditos no reajus-
 tables que otorgan las empresas bancarias en moneda co-
 mún que actualmente es del 39% y que afecta a estos

préstamos con letras o pagarés que concedan y que cumplan los requisitos establecidos en estas normas, como también a los otorgados en virtud del Decreto N° 2.175, del 17 de julio de 1968 y que, estando vigentes, sean renovados a partir de la fecha de dictación del Decreto respectivo, siempre que estas prórogas se ajusten a las normas que, sobre el particular, se establecen en el presente Decreto.

Si esta solicitud es acogida favorablemente por E. E. el Presidente de la República, la tasa del impuesto sobre los intereses que devenguen estos préstamos será rebajada del 39% al 23%.

Certificados de Honor Reajustable.

Ampliación margen de emisión. -

El monto total que actualmente existe en margen de emisión de CSD de €° 200.000.000.-. En atención a que al 30 de abril recién pasado aparecía una emisión bruta de €° 189.000.000.- se solicita autorización del Directorio para ampliar este margen en €° 100.000.000.-

Por asentimiento unánime, el Directorio acuerda, en ejercicio de la facultad concedida por el artículo 26 de la Ley N° 16.282, de 28 de julio de 1965, aumentar de €° 200.000.000.- a €° 300.000.000.- la emisión total de Certificados de Honor Reajustable, señalada en el N° 3 del texto refundido de las normas relacionadas con esta materia, aprobado en Sesión N° 2.167, celebrada el 15 de Mayo de 1968.

Ministros de F. E.

El Gerente General trae presente que, por razones de buen servicio, se propone que el señor Luis Barrera reemplace al señor Jaime Pinto en sus labores de Ministro de F. E. en la Tesorería del Banco y en la Comisión de Incineración de Billetes.

Sobre el particular, el Directorio vuelve a modificar, en los términos que a continuación se indica, el Decreto adoptado en Sesión N° 2.207, del 2 de abril de 1969, por el cual se designó Ministros de F. E. en propiedad y subrogantes, para actuar en reemplazo del Secretario y del Pro Secretario del Banco, en labores de Tesorería y en la Comisión de Incineración de Billetes:

"dejar sin efecto, por razones de buen servicio y a partir de esta fecha, la designación del señor Jaime Pinto A., efectuada en Sesión N° 2.185 del 2 de Octubre de 1968, para actuar indistintamente como Ministro de F. E. en la Comisión de Incineración de Billetes y en la Tesorería del Banco, pero, en esta última, sólo en las labores relativas

"a la recepción de Hojas de Billetes impresas por la Casa de Ho-
"meda y en la preparación de Hojas que se envíen a las sucen-
"sales y Agencias del Banco y designar en su remplazo al señor
" Luis Barrera S."

Como consecuencia de lo anterior, el N° 5 del referido acuer-
do, en que se señala la nómina de funcionarios que tienen auto-
rización del Directorio para actuar como ministros de F. e en las la-
bores que se indican, queda como sigue:

" 5.- La hta. María Inés Espino S. y los señores Francisco Bernales
" S., Walter Rivera P., David Aguirre L., Guillermo Plummer L., Alfonso
" Gvarana E., Isaac de Marchena G., Alejandro Trujante H., Juvenal
" Romeo E. v. y Luis Barrera S., los 8 primeros designados en sesión
" N° 2.185 del 2 de Octubre de 1968; el señor Romeo, designado
" en la sesión N° 2.207 del 2 de Abril de 1969 y el señor Barrera,
" designado en la presente sesión, para actuar indistinta-
" mente como ministros de F. e en la Comisión de Inve-
" stigación de Billetes y en la Tesorería del Banco, pero, en
" esta última, sólo en las labores relativas a la recepción
" de Hojas de Billetes impresas por la Casa de Hojeda
" y en la preparación de Hojas que se envíen a las su-
" cursales y Agencias del Banco."

El resto de esta nómina, fijada en sesión N° 2.207,
del 2 de Abril de 1969, permanece vigente y sin alteraciones.

Personal. -

El Comité General de cuenta que el Comité Ejecu-
tivo, en uso de sus atribuciones, ha procedido a contratar
a don Homero Vives para ocupar una vacante en la Planta
Secundaria. Asimismo, en la Planta General se ha con-
tratado a las siguientes personas: señores Mario Rabello y
Claudio Sepúlveda y a la hta. María G. Martínez T., que in-
gresarán en el grado 16/2 de esta Planta.

Se ha efectuado además el traspaso de la Planta
General a la Planta de Secretarías de la hta. Myriam Bocca
T., en el mismo grado.

Asimismo, por efecto de un movimiento de la Planta
de Portuía, se han producido diversos ascensos, que pa-
roecen a las personas mejor ubicadas dentro de cada
grado.

Igualmente, se ha procedido a efectuar varios
ascensos en la Planta Cuenta de Billetes.

Manifiesta en seguida, el señor Ibáñez, que la
Sub Gerencia de Personal ha observado que existe una

situación injusta en la Planta de Secretarías, en razón de que ésta tiene un sistema de ascensos automáticos cada 2 años, lo que ha ocasionado que funcionarios ingresados en los años 1962 y 1963 estén en grados inferiores respecto a personas que entraron en el mismo período y que están en la Planta General. Para corregir esta situación, se hace necesario subir del grado 12 al 11 a las has. Carmen María Ruiz y Carmen Zúñiga, y del grado 14 al 13 a las siguientes funcionarias: Cecilia Ruiz, Emma Herrera, Adriana Silva, Juan H. Miranda, H. Luisa Silva, Sonia Hoffmann y Virginia Halderrana.

El señor Massad agrega que se propone aumentar la asignación establecida para la Secretaria - Taquígrafa del Directorio, que actualmente es de $\frac{1}{2}$ Sueldo Vital mensual a $1\frac{1}{2}$ Sueldos Vitales al mes. Se hace esta proposición en razón de que el grado en que está empujada esta secretaria actualmente fue otorgado como distinción especial por su capacidad y excelentes servicios prestados a este Consejo, en circunstancias de que en esta oportunidad se ha ascendido a la misma ubicación a dos funcionarias y es preciso mantener la diferencia que siempre se ha tenido presente.

Señala finalmente el señor Ibáñez, que el actual dependiente de Médicos, señor Gonzalo Horandi Larín, ha recibido su título profesional, razón por la cual se propone ascenderlo al Grado 7 de la Planta de Profesionales y Otros.

El Directorio toma nota que el Comité Ejecutivo, en uso de sus atribuciones, ha procedido a contratar a las personas que se indicaron en las Plantas del Personal que se señalaban, con el fin de proveer vacantes producidas en dichas Plantas por retiro o traspaso a otras Plantas de los empleadores que en cada caso se detallan:-

Oficina de Santiago

Planta General de Empleados

<u>Antea</u>	<u>Cargo</u>	<u>Salte</u>
Sr. Mario H. Cabello L.	auxiliar	Sr. Roberto Godoy L. (renuncia)
Sr. Claudio Sepúlveda G.	auxiliar	Sr. Ernesto Sazie S. (renuncia)
Srta. M. Gloria Martínez T.	auxiliar	Sra. Myriam Poesa T. (Traspaso a Grado 8 Planta de Secretarías).-

Las personas de signada ingresarán en el Grado

16/6 de esta Planta, con un sueldo mensual base de €° 477.50 (Sueldo Vital) y una renta total, también mensual, de €° 795.83. -
 sus contratos de trabajo seguirán a contar del 1° de junio de 1969.

Planta Porteros

Oficina de Santiago

<u>Entra</u>	<u>Cargo</u>	<u>Salir</u>
Se. Homero J. Vives M.	Portero	Se. Benjamín E. Sangua H. (retiro)

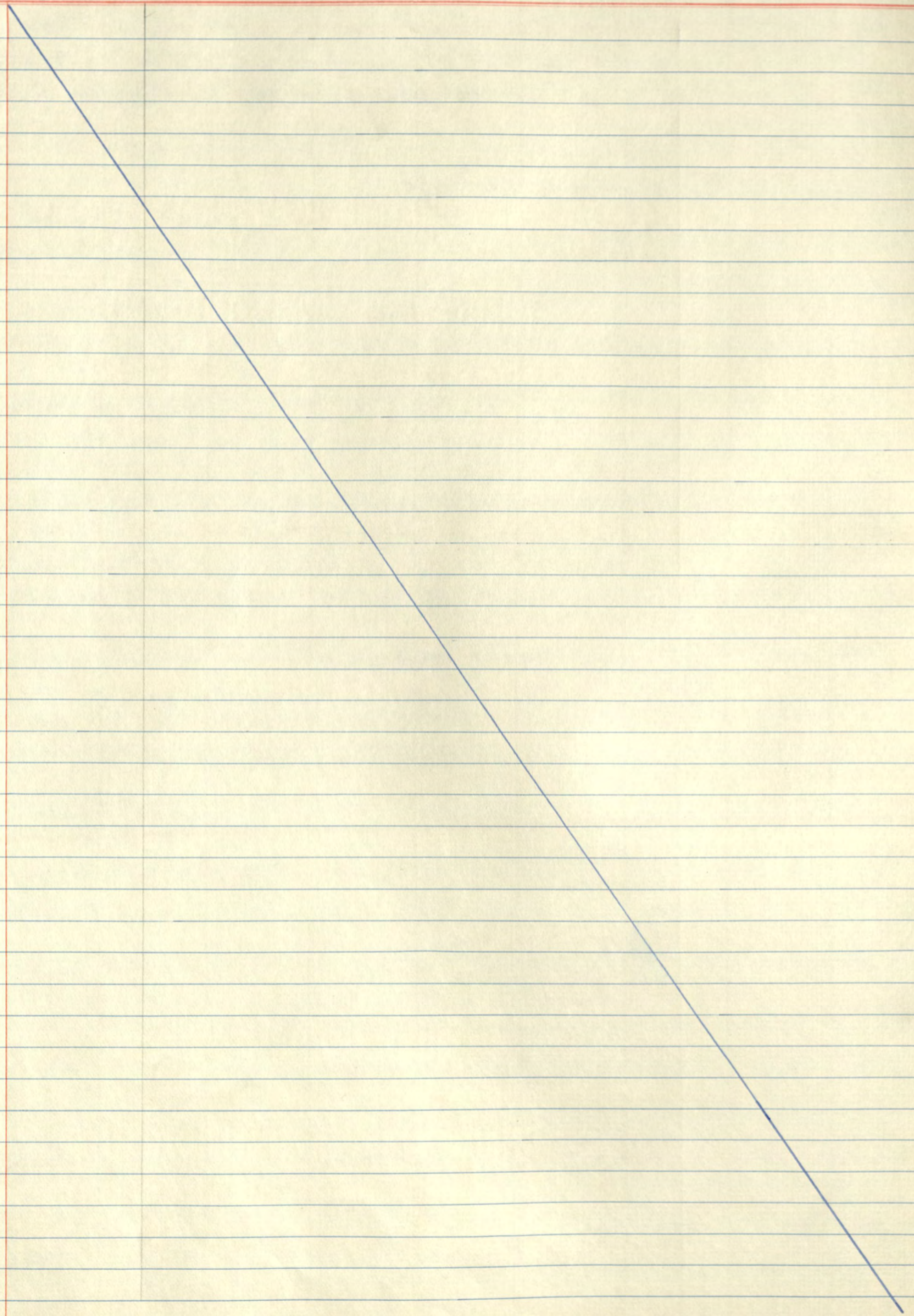
El señor Vives ingresará en el Grado 16/2 de esta Planta, con un sueldo mensual base de €° 379.86. - y una renta total, también mensual, de €° 607.30. -.

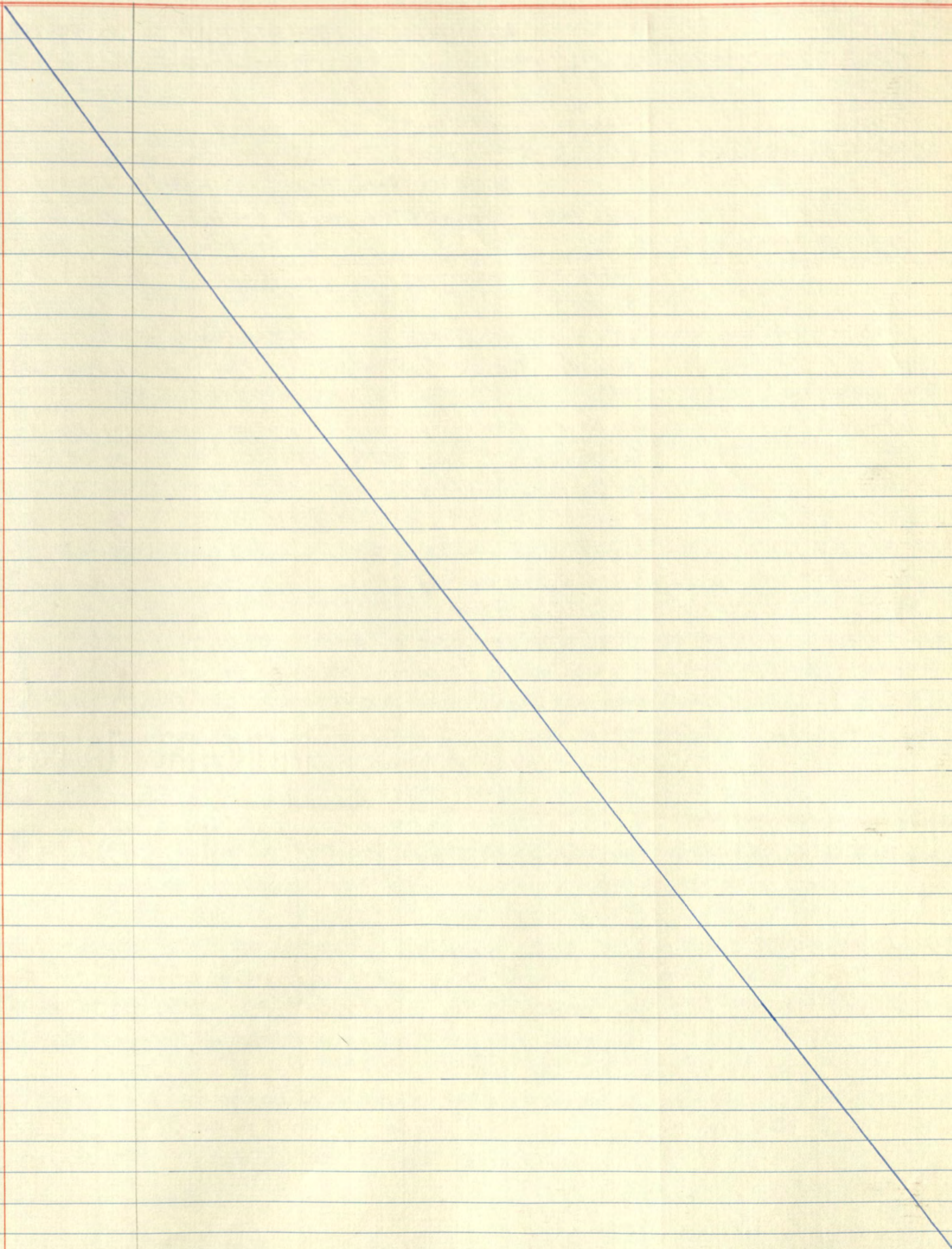
su contrato de trabajo seguirá a contar del 1° de junio de 1969.
 Se deja constancia que en Sesión N° 2.211 del 30 de abril de 1969, se tomó nota de la contratación del señor Juan P. Peña Hauser para llenar la vacante producida por retiro del señor Benjamín E. Sangua H., la que queda sin efecto debido a que el señor Peña no pudo hacerse cargo del puesto por encontrarse actualmente en el extranjero, siendo nombrado en su reemplazo el señor Homero J. Vives.

Planta Cuenta de Billetes

Se toma nota, asimismo, que con motivo de haberse producido una vacante en esta planta, se ha procedido a efectuar los siguientes ascensos en los grados que se indican:

<u>Entra</u>	<u>Cargo</u>	<u>Salir</u>
<u>Grado 10</u>		
Se. Sonia de Toro f. (asc.)	Cont. Bill.	Se. Margarita Brito I. (Traspaso de Planta)
<u>Grado 11</u>		
Se. Lía Guerrero M. (asc.)	"	Sonia de Toro f. (ascenso)
<u>Grado 12</u>		
Se. Marta Huidobro N. (asc.)	"	Lía Guerrero M. (ascenso)
<u>Grado 13</u>		
Se. Cecilia Gamboa I. (asc.)	"	Marta Huidobro N. (ascenso)
<u>Grado 14</u>		
Se. Joyce Campbell E. (asc.)	" Of. Val pso.	Cecilia Gamboa I. (ascenso)





los ascensos anteriores se registrarán a contar del 1° de Mayo de 1969.

Planta de Secretarías

Oficina de Santiago

Se toma nota, además, de los siguientes movimientos y ascensos acordados por el Comité Ejecutivo en esta planta:-

<u>Entrada</u>	<u>Cargo</u>	<u>Salida</u>
<u>Grado 8</u>		
ha. y y ricam Bocca T. (de grado 8 Planta General)	Secretaría	hta. Cecilia Jover T. (Renuncia)
<u>Grado 11</u>		<u>Grado 12</u>
ha. Carmen M. Cruz T. (asc.)	"	ha. Carmen M. Cruz T. (asc.)
ha. Carmen Zúñiga T. (asc.)	"	ha. Carmen Zúñiga T. (asc.)
<u>Grado 12</u>		<u>Grado 14</u>
htas. M. Cecilia Cruz N. (asc.)	"	M. Cecilia Cruz N. (asc.)
Ema Herrera M. (asc.)	"	Ema Herrera M. (asc.)
Adriana Silva G. (asc.)	"	Adriana Silva G. (asc.)
Ysa M. Yivanda V. (asc.)	"	Ysa M. Yivanda V. (asc.)
M. Luisa Silva M. T. (asc.)	"	M. Luisa Silva M. T. (asc.)
Socia Hoffmann P. (asc.)	"	Socia Hoffmann P. (asc.)
Ximena Haturama P. (asc.)	"	Ximena Haturama P. (asc.)

los movimientos y ascensos anteriores se registrarán a contar del 1° de Mayo de 1969!.

Planta de Porteros

Oficina de Santiago

Se toma nota, finalmente, que el Comité Ejecutivo ha procedido a efectuar los siguientes ascensos en esta planta, producidos por retiro del Banco de uno de sus funcionarios:-

<u>Entrada</u>	<u>Cargo</u>	<u>Salida</u>
<u>Grado 10</u>		
Miguel Santiver M. (asc.)	Portero	Benjamín Zúñiga T. (retiro)
<u>Grado 11</u>		
Oswaldo Rojas M. (asc.)	"	Miguel Santiver M. (asc.)

Grado 12
 Roberto Valenzuela V. (asc.) Portero Oivaldo Rojas H. (asc.)

Grado 13
 Hernán Guerrero N. (asc.) " Roberto Valenzuela V. (asc.)

Grado 14
 Orlando Salinas P. (asc.) " Hernán Guerrero N. (asc.)

Grado 15
 Jaime P. Henao H. (asc.) " Orlando Salinas P. (asc.)

Los ascensos anteriores regirán a contar del 1° de Mayo de 1969. -
 Por último, el Directorio acoge las proposiciones del Comité Ejecutivo y adopta los siguientes acuerdos:

Planta de Profesionales y Otros

Designar como Medico Internista del Servicio Medico del Banco al señor Gonzalo Novandi Larín, actual ayudante de médicos, en razón de haber obtenido su título en fecha 30 de Abril del presente año y ascenderlo del Grado 13 en que está actualmente encuadrado en esta planta al Grado 7 de la misma, con un sueldo base mensual de \$ 2.507,88.- y una renta total, también mensual, de \$ 4.179,80.-.

El ascenso del señor Novandi regirá a contar del 1° de Mayo de 1969. -

Planta de Secretarías

Secretarías de Actas - Taquígrafa del Directorio

Se resuelve elevar la asignación mensual establecida por el Comité Ejecutivo de Adquisiciones y Gastos, en Sesión N° 128 del 2 de Diciembre de 1965, para el funcionario del Banco que, además de sus labores específicas, se desempeña como taquígrafa de las Sesiones del Directorio y de los Comités en que los señores Directores solicitan se tome versión taquígrafa.

Esta asignación, que es de 1/2 sueldo vital escala 4 del Departamento de Santiago, se resuelve establecerla en 1 1/2 sueldos vitales de esa misma categoría.

Las funciones señaladas son desempeñadas actualmente por la señora María Tris Henao H., quien entrará a percibir esta nueva asignación a contar del 1° de Mayo de 1969.

Se levanta la Sesión. -

Bulnes
 Elgueta

García

Hodra

Husilla

Pardo

Trancoso

Urdunaga

Vinaque

Yanes

Zepeda

Massad

Canales

Ibañeta

Pulido

Reyes

Nota:- Por un error no se transcribió el acta en fojas 72 y 73.- Se mantiene la continuidad en foja 75.-